

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2254** MURCIA

Edicto.

Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial, de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000501/2011, referente al concursado Rótulos Arteluz, S.L., con C.I.F. número B-30501258 por auto de fecha 14 de enero de 2014, se ha acordado lo siguiente:

"Acuerdo la conclusión provisional del concurso de la mercantil Rótulos Arteluz, S.L., por finalización de la fase de liquidación al no existir bienes y derechos suficientes para liquidar. Sin perjuicio de reaperturar el concurso cuando se cobre el crédito pendiente para proceder a su abono a los acreedores.

Acuerdo la cesación provisional de las facultades de administración y disposición de Rótulos Arteluz, S.L., por parte de la administración concursal don José Pablo Aránega Sánchez sin perjuicio de reiniciar sus funciones cuando se cobre el crédito pendiente para proceder a su abono a los acreedores.

Una vez se acuerde la conclusión definitiva se acordará la extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

Aprobar la rendición de cuentas efectuadas por el administrador concursal don José Pablo Aránega Sánchez.

Notifíquese esta resolución a la parte, informándole que contra la misma no cabe recurso.

Por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, don Juan José Hurtado Yelo, Magistrado-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado Mercantil núm. 2 de Murcia. Doy fe."

En Murcia, 14 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150001418-1